



MINISTERIO DE HACIENDA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

Hora: 14:29

Recibido el: 20 ABR 2023

Por: 

SEÑORES SECRETARIOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTE

MH.UM.DGICP.UAL/001.87/2023

San Salvador, 20 de abril de 2023

Asunto : Proyecto de Decreto de Aprobación del
Contrato de Garantía que avala el
Préstamo No. 2281, suscrito con el BCIE.

Para los fines de la correspondiente Aprobación y en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas por nuestra legislación, con la presente me permito enviar a ustedes el proyecto de Decreto de Aprobación y original del Contrato de Garantía suscrito el 23 de marzo de 2023, que avala el Contrato de Préstamo No. 2281, denominado "Programa de Vivienda y Vida Digna (PROVIDA)" de fecha el 26 de agosto de 2021, celebrado entre el Fondo Social para la Vivienda (FSV) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00).

La autorización para suscribir el Contrato de Garantía en referencia fue conferida por Decreto Legislativo No. 532 de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 199, Tomo No. 437 del 21 del mismo mes y año.

Se adjunta, original del Contrato de Garantía suscrito y copia del Contrato de Préstamo No. 2281, para su correspondiente publicación y copia del Diario Oficial No. 199, Tomo No. 437 del 21 de octubre de 2022, que contiene el Decreto Legislativo No. 532 antes relacionado.

Aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____


José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda



DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 532 de fecha 18 de octubre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 199, Tomo No. 437, del 21 del mismo mes y año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que en nombre del Estado y Gobierno de la Republica de El Salvador, otorgase en dicha calidad, la garantía soberana del Estado para el Contrato de Préstamo No. 2281, denominado "Programa de Vivienda y Vida Digna (PROVIDA)" suscrito el 26 de agosto de 2021, entre el Fondo Social para la Vivienda (FSV) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00).
- II. Que el Contrato de Garantía para el préstamo del Fondo Social para la Vivienda (FSV) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), referido en el Considerando anterior, fue suscrito el 23 de marzo de 2023, por el señor Ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo No. 532 antes relacionado.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, procede Aprobar el Contrato de Garantía antes mencionado, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Contrato de Garantía suscrito el 23 de marzo de 2023 por el señor Ministro de Hacienda, que avala el Contrato de Préstamo No. 2281, denominado "Programa de Vivienda y Vida Digna (PROVIDA)" de fecha 26 de agosto de 2021, celebrado entre el Fondo Social para la Vivienda (FSV) y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de hasta CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00).

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO; San Salvador, a los ...